



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causantes:	MARÍA NIEVES DE REYES MAUEL VICENTE REYES TORRES
Radicado:	110013110011 2022 00064 00
Decisión:	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendarado del once (11) de marzo de los cursantes, para subsanar los defectos advertidos en la demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora si bien presenta escrito de subsanación y exhibe nuevamente el poder requerido, no presentó el inventario y avalúo de los bienes como anexo de la demanda tal como lo ordena la normatividad indicada en auto inadmisorio.

Posteriormente, mediante providencia del 12 de agosto de 2022, previo a la calificación de la demanda, se requirió a la parte interesada presentara el registro civil de matrimonio de los causantes con el fin de acreditar la debida acumulación de sucesiones conforme el art. 520 del CGP, a su vez acreditara la calidad en la que fueron llamadas las señoras MONICA REYES NEIRA y LILIANA REYES NEIRA.

Sin embargo, una vez transcurrido el término dado inicialmente, la parte guardó silencio frente a los requerimientos realizados por el Juzgado, tal como se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en tiempo ni en debida forma la demanda, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA